

# Recomendaciones

**de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE  
organizadas desde el 1° de junio de 2009**

**ratificadas por la Asamblea de la OIE  
el 27 de mayo de 2010**

**10ª Conferencia de la  
Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio**

Doha, Qatar, del 25 al 29 de octubre de 2009

- [Recomendación No. 1:](#) Capacidades de los Laboratorios Veterinarios en la región – Necesidades de mejoras del diagnóstico de enfermedades animales
- [Recomendación No. 2:](#) Enfoque para el desarrollo coordinado y armonizado de acciones para el control de la brucelosis

Recomendación No. 1

**Capacidades de los Laboratorios Veterinarios en la región – Necesidades de mejoras del diagnóstico de enfermedades animales**

CONSIDERANDO QUE:

1. La capacidad de diagnóstico de los laboratorios es un factor crítico de la gobernanza de los Servicios Veterinarios que permite la detección temprana y la rápida respuesta a las enfermedades en animales terrestres y acuáticos, teniendo como fin prevenir la propagación de dichas enfermedades, así como la reducción de los riesgos a nivel de salud pública al referirse a las zoonosis, seguridad alimentaria y la bioseguridad medioambiental;
2. Los Países Miembros de la OIE están obligados a cumplir con las normas y directrices de la OIE en materia de laboratorios veterinarios así como en pruebas de diagnóstico;
3. Los países en desarrollo necesitan la validación y el apoyo continuo para mejorar sus capacidades de laboratorio;
4. La OIE implementa un Programa Mundial para el Fortalecimiento de los Servicios Veterinarios, así como el Programa de Hermanamiento de la OIE destinado a asistir a los laboratorios en sus necesidades regionales;
5. Es importante dotar a los Laboratorios Veterinarios Nacionales con suficientes y apropiados recursos (instalaciones y equipos, personal capacitado, estructura, presupuesto) para que desarrollen sus labores;
6. Es importante distribuir información exacta entre las redes de laboratorios nacionales, regionales e internacionales con relación al aislamiento de cepas de campo de enfermedades importantes;
7. Las medidas de bioseguridad y bioprotección previenen tanto la propagación de los agentes patógenos en el ambiente como la contaminación del personal de laboratorio;
8. Es necesario que los laboratorios nacionales establezcan y apliquen procedimientos de operación estándar (SOP por sus siglas en inglés);
9. Las pruebas de competencia inter-laboratorios permanentes, garantizan la exactitud y calidad de los diagnósticos de laboratorio;
10. En algunas regiones se requieren capacidades específicas para ayudar a los países a prevenir, controlar o erradicar de una mejor manera enfermedades de importancia y desarrollar pericia en la región;
11. Los laboratorios veterinarios forman parte de los Servicios Veterinarios;
12. La educación permanente del personal de laboratorio es importante;
13. La capacidad de laboratorios podría representar un factor limitante en lo referente a la vigilancia y control de enfermedades animales;

14. Es necesario mejorar las capacidades de diagnóstico de los laboratorios de la región por medio de la promoción y el fortalecimiento del uso de técnicas con bases moleculares en el diagnóstico de los agentes infecciosos.

#### LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

##### RECOMIENDA QUE:

1. Todos los laboratorios veterinarios cumplan con las normas y directrices de la OIE para laboratorios veterinarios las cuales forman parte del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*, el *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*, y el manual “*Norma de calidad y directrices de la OIE para los laboratorios veterinarios: enfermedades infecciosas*”;
2. Los Países Miembros de la OIE para Oriente Medio evalúen permanentemente sus necesidades en materia de capacidades de los laboratorios, siendo el Proceso PVS de la OIE (evaluación PVS de la OIE, Análisis de las brechas PVS y misiones de seguimiento PVS de la OIE), la base general de dichas evaluaciones. Por consiguiente, los Gobiernos otorgan a los laboratorios nacionales el soporte y los recursos necesarios para la ejecución de sus labores;
3. Cuando sea posible, se identifiquen potenciales candidatos a Laboratorios de Referencia en la región para que formen parte del Programa de Hermanamiento de la OIE para laboratorios, fundado en las necesidades regionales, asistido por un Laboratorio de Referencia o Centro Colaborador de la OIE existente para las enfermedades animales de importancia;
4. Cuando sea necesario, se promueva a los países de la región, para que establezcan en sus laboratorios instalaciones de bioseguridad de nivel 3 (BSL3 - *Biological Safety Level*) a fin de trabajar con agentes infecciosos importantes, así como el permanente entrenamiento e información del personal en todo lo relacionado con bioseguridad y bioprotección;
5. Se promuevan a los laboratorios nacionales de la región para que cooperen con otros laboratorios y otros organismos por medio del intercambio de información sobre pruebas de diagnóstico, cepas de campo aisladas, así como de las experiencias en materia de procedimientos de armonización de normas, incluyendo el desarrollo e implementación de pruebas de competencia interlaboratorios;
6. Los bancos de cepas de los patógenos importantes sean establecidos en la región, incluyendo aislamientos locales de cepas de diferentes países y cepas de referencia;
7. Los Servicios Veterinarios en Países Miembros de la región establezcan y acaten procedimientos claros para el informe continuo de sus resultados de diagnóstico veterinario a fin de cumplir con sus obligaciones ante la OIE en lo relacionado a la notificación de enfermedades animales;
8. Los Servicios Veterinarios realicen consultas inter-laboratorios y tomen en cuenta la capacidad y competencia del laboratorio al diseñar sus programas de vigilancia y control de enfermedades animales;
9. Los laboratorios de la región mejoren sus capacidades de diagnóstico por medio del fortalecimiento del uso de técnicas con bases moleculares en el diagnóstico de agentes infecciosos;
10. La OIE continúe con su trabajo permanente de desarrollo de más y mejores normas internacionales para pruebas de diagnóstico de laboratorios y producción de vacunas para la prevención, control y erradicación de enfermedades animales, así como a garantizar el comercio seguro y la bioseguridad de los laboratorios, y a apoyar a sus Miembros en lo relativo a capacidades de laboratorio.

---

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio el 29 de octubre de 2009  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2010)

Recomendación No. 2

**Enfoque para el desarrollo coordinado y armonizado de acciones para el control de la brucelosis**

CONSIDERANDO QUE:

1. Las enfermedades animales zoonóticas, incluida la brucelosis, siguen siendo un obstáculo serio para la salud pública, el progreso social y económico, y la seguridad alimentaria en los países de Oriente Medio, en especial aquellos países en donde las medidas de prevención y control apropiadas no son tomadas a tiempo;
2. La colaboración eficaz entre los sectores de sanidad animal y salud pública bajo el espíritu del concepto “Un Mundo, Una Salud” (OWOH por sus siglas en inglés), tanto a nivel nacional como regional, es un factor fundamental para el éxito en el control de las zoonosis, incluida la brucelosis;
3. La buena gobernanza de los Servicios Veterinarios de conformidad con las normas mundiales de calidad permite la detección y el control efectivo de la brucelosis desde su punto de origen en la población animal, minimizándose así su exposición en la población humana;
4. La OIE ha desarrollado diferentes herramientas como la Evaluación OIE-PVS, el Análisis de brechas OIE-PVS, el Seguimiento OIE-PVS, el Hermanamiento de laboratorios y la modernización de la legislación con el fin de ayudar a los Miembros a mejorar la gobernanza veterinaria;
5. El cumplimiento de las Normas de la OIE en relación a los antígenos, reactivos y pruebas utilizados para la vigilancia y el diagnóstico es un factor clave para alcanzar los objetivos de cualquier programa de control o erradicación de brucelosis;
6. Adecuados sistemas integrados de vigilancia epidemiológica médica y veterinaria destinados a la brucelosis, que permiten monitorear la prevalencia e incidencia de infección a nivel individual y por rebaños, la incidencia de infecciones humanas y las actividades apropiadas realizadas por los Servicios Veterinarios, son un factor clave para alcanzar el éxito en la prevención, el control o la erradicación de la enfermedad independientemente de la estrategia establecida;
7. Es necesario para los laboratorios involucrados en programas de control y erradicación de la brucelosis participar regularmente en pruebas de competencia interlaboratorios y utilizar los diferentes diagnósticos de antígenos normalizados para brucelosis con diferentes sensibilidades;
8. Es necesario entender las diferencias locales y regionales en lo relativo a las prácticas de cría animal, aspectos sociales, infraestructura y patrones epidemiológicos de la enfermedad en países del Oriente Medio para conocer su situación sanitaria, así como intercambiar información epidemiológica de importancia por medio de redes regionales de vigilancia epidemiológica eficientes;
9. Las redes de vigilancia sostenibles y las capacidades de diagnóstico son fundamentales para lograr prevenir y controlar eficazmente la enfermedad;
10. La vacunación contra la brucelosis en especies relevantes, haciendo uso de vacunas conformes a las Normas de la OIE, es un factor clave para garantizar la inmunidad necesaria de la población animal seleccionada en países endémicos;

11. La vacunación no es aplicada de manera general ni tampoco se monitorea consistentemente en todos los países del Oriente Medio; y a menudo las vacunas disponibles no están adaptadas a las restricciones del campo. De igual modo, las medidas sanitarias apropiadas de control contra la brucelosis, como el aislamiento y el sacrificio de animales infectados cuando es posible, no son aplicadas sistemáticamente en todos los países;
12. Podrían aplicarse mejor ciertas medidas de prevención en la región para minimizar los riesgos en la salud pública como por ejemplo, consumir leche de rebaños infectados luego de ser sometida a tratamiento térmico;
13. Es necesario contar con una estructura nacional de coordinación central para monitorear todas las actividades, incluyendo las campañas de vacunación, vigilancia, evaluación de datos y reestructuración de programas;
14. Es importante utilizar información veterinaria y sistemas de notificación apropiados para la gestión de las campañas de control a largo plazo;
15. La implementación de campañas permanentes de sensibilización dirigidas a los grupos en riesgo, incluyendo ganaderos y consumidores, y la colaboración entre los servicios de salud pública y veterinaria, permitirán la gestión eficaz del riesgo de brucelosis.

#### LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

##### RECOMIENDA QUE:

1. La OIE continúe apoyando a los Miembros a fortalecer sus Servicios Veterinarios a través del uso de la Herramienta OIE-PVS para la evaluación de los Servicios Veterinarios, el Análisis de brechas y Seguimiento OIE-PVS, así como sus proyectos de apoyo complementarios como el modelo de legislación sanitaria y el programa de hermanamiento de laboratorios, con el fin de mejorar el control de la brucelosis y otras enfermedades animales;
2. Con el apoyo de las organizaciones mundiales y regionales relevantes, los Países Miembros establezcan tanto a nivel regional como nacional, mecanismos de cooperación adecuados entre los sectores zoonosarios y de salud pública con el fin de mejorar la gestión de la enfermedad en la interfaz animal-humano, enfocándose en el control a nivel de la fuente animal;
3. La OIE, así como otras organizaciones mundiales y regionales, promuevan y apoyen a los Países Miembros a desarrollar aún más la investigación y los estudios con el fin de entender de manera más clara el impacto de la brucelosis en animales y humanos, tanto a nivel de salud pública como sanidad animal, así como en la producción ganadera, tomando en cuenta todos los factores de importancia que puedan influenciar el programa de control tales como, las prácticas de cría ganadera, aspectos sociales, infraestructura de Servicios Veterinarios y patrones epidemiológicos de la enfermedad;
4. Los Países Miembros adapten su infraestructura de Servicios Veterinarios con el fin de implementar las estrategias adecuadas para controlar y erradicar la brucelosis, incluyendo, cuando sea relevante, la vacunación de especies susceptibles con vacunas conformes a las Normas de la OIE;
5. Cualquier estrategia nacional para prevenir, controlar y erradicar la brucelosis tome en cuenta el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica correcto y capaz de monitorear la prevalencia e incidencia de infección a nivel individual y por rebaños, la incidencia de infecciones humanas y el apoyo a las actividades realizadas por los Servicios Veterinarios. Esta vigilancia también debe incluir el uso de antígenos, reactivos y pruebas de diagnóstico de laboratorio conformes a las Normas Internacionales de la OIE;

6. Los Países Miembros establezcan redes de vigilancia epidemiológica sostenibles con el apoyo de las organizaciones internacionales y regionales relevantes, con el fin de obtener un mayor y mejor conocimiento de la situación de la brucelosis en cada país, así como intercambiar entre los diferentes países toda la información sanitaria relevante;
7. Los Países Miembros continúen mejorando sus sistemas nacionales de reporte de enfermedades para que cumplan con su obligación de notificar la ocurrencia de brucelosis a la OIE por medio de WAHIS;
8. Se identifiquen laboratorios candidatos adicionales en Oriente Medio para que formen parte de los proyectos de Hermanamiento destinados a la brucelosis, en colaboración con los Laboratorios de Referencia de la OIE, aumenten la disponibilidad y acceso a pericias existentes en la región y apoyen a los países de Oriente Medio para mejorar la prevención y el control de la brucelosis;
9. Los laboratorios nacionales de los países en Oriente Medio participen regularmente en las pruebas de competencia interlaboratorios destinadas al diagnóstico de la brucelosis a nivel regional y mundial;
10. Los Gobiernos sean sensibilizados y alentados a apoyar los programas de prevención y control de brucelosis en especies relevantes por medio de la designación de los recursos necesarios (financieros, estructurales y humanos), lo que permite la buena implementación de las medidas preventivas y de control, incluyendo, entre otras, la cooperación con ganaderos (incluyendo su contribución financiera), la vacunación de especies susceptibles, cuando sean importante, así como el sacrificio de animales infectados cuando sea posible;
11. Los laboratorios de Referencia de la OIE para brucelosis, así como otros importantes centros de investigación, desarrollen aún más sus actividades con el fin de mejorar las pruebas de diagnóstico y la calidad de las vacunas, incluyendo sus propiedades termoestables para poder ser utilizadas en especies relevantes bajo condiciones específicas;
12. Los Países Miembros, con el apoyo de las organizaciones mundiales y regionales relevantes, implementen campañas de sensibilización dirigidas a todos los sectores tanto a nivel regional como nacional, municipal y a nivel de campo, contando con la participación de los Ministerios de Sanidad y las Autoridades Veterinarias, y enfocados específicamente en la importancia del control de la brucelosis en animales y humanos; alentando a su vez la implementación de medidas preventivas básicas en torno a la salud pública, como el consumo de leche proveniente de rebaños infectados, sometida a tratamiento térmico;
13. La OIE analice el posible desarrollo de un programa específico para la evaluación de los Laboratorios Veterinarios que complemente el Programa PVS de la OIE.

---

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio el 29 de octubre de 2009  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2010)

**26ª Conferencia de la  
Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

Shangai, Republica Popular China, 16 al 20 de Noviembre de 2009

Recomendación N° 1: Evolución de la influenza, incluyendo H1N1, vigilancia y monitoreo posvacunación de H5N1

Recomendación N° 2: El desarrollo de zonas libres de enfermedades equinas, incluyendo el ejemplo de China



Recomendación N° 1

**Evolución de la influenza, incluyendo H1N1, vigilancia y monitoreo posvacunación de H5N1**

CONSIDERANDO QUE:

1. Las enfermedades animales zoonóticas, incluyendo la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) H5N1, siguen siendo una fuerte amenaza para la seguridad alimentaria y la salud pública, el progreso social y económico, en especial para los Miembros en los que su capacidad para aplicar medidas de prevención y control no es adecuada;
2. Las cepas del virus IAAP H5N1 han persistido en aves de corral durante 12 años y se han generado variantes antigénicas;
3. La mayoría de los Miembros en la región han instaurado mecanismos de compensación cuando se han aplicado políticas de sacrificio sanitario. Dichos mecanismos promueven la notificación oportuna de la ocurrencia de focos de la enfermedad y/o detección de la infección;
4. Es necesario entender las diferencias locales y regionales con respecto a las prácticas de cría de animales en granjas, a los aspectos sociales, la infraestructura y los patrones epidemiológicos de la enfermedad en los Miembros de la OIE de Asia, Extremo Oriente y el Oceanía para abordar mejor los riesgos de ocurrencia y diseminación de los virus de influenza en la región;
5. Es importante el intercambio de información epidemiológica relevante a través de redes regionales de vigilancia;
6. La vacunación contra la IAAP H5N1, utilizando vacunas conformes a las Normas de la OIE, y de conformidad con las directrices para la aplicación de una estrategia de vacunación desarrollada en conjunto con la OIE y la FAO, es una importante medida complementaria en situaciones específicas que permite prevenir y controlar la enfermedad. En estos casos, la vacunación debe utilizarse como complemento y no como sustituto del sacrificio sanitario;
7. Las vacunas para la IAAP H5N1 están siendo usadas por varios Miembros en Asia;
8. Existe la necesidad de incluir una estrategia de salida de vacunación dentro de las políticas nacionales para el control de la IAAP H5N1, fundada en una apropiada evaluación de riesgos, vigilancia, promoción de la detección temprana y rápida capacidad de respuesta del país;
9. La OIE por si misma y en conjunto con la FAO, la OMS y la OMC ha emitido declaraciones claras con relación a la Influenza/A H1N1 pandémica;
10. Un documento FAO-OIE “Estrategia Global para la Prevención y Control de Influenza Aviar Altamente Patógena H5N1” ([\*“A Global Strategy for the Prevention and Control of H5N1 Highly Pathogenic Avian Influenza”\*](#)) ha sido elaborado para promover un enfoque multisectorial destinado a controlar zoonosis, incluyendo IAAP, e identificar las fuentes de las enfermedades;

11. Se ha publicado un documento interinstitucional FAO-OIE-OMS-UNICEF con el apoyo del Sistema de las Naciones Unidas para la Gripe aviar y humana (UNSIC por sus siglas en inglés) y el Banco Mundial: “Una contribución a Un mundo, Una Salud: Un marco estratégico para reducir los riesgos de enfermedades infecciosas en la interfaz entre animales, humanos y ecosistemas” ([\*Contributing to One World, One Health\\* A Strategic Framework for Reducing Risks of Infectious Diseases at the Animal–Human–Ecosystems Interface\*](#));
12. La iniciativa conjunta FAO-OIE GF-TAD sostiene un enfoque regional para controlar las Enfermedades Animales Transfronterizas (TAD por sus siglas en inglés), incluyendo zoonosis como la IAAP;
13. La colaboración eficaz entre los sectores de sanidad animal y salud pública bajo el espíritu del concepto “Un Mundo, Una Salud” (OWOH por sus siglas en inglés), tanto a nivel nacional como regional, es un factor fundamental para el éxito en el control de las zoonosis, incluida la Influenza Aviar Altamente Patógena H5N1 mientras que controlar la enfermedad desde su fuente animal queda bajo la entera responsabilidad de los Servicios Veterinarios;
14. La buena gobernanza de los Servicios Veterinarios de conformidad con las normas mundiales de calidad permite la detección temprana y el control efectivo de la IAAP H5N1 desde su punto de origen en la población animal, minimizándose así su exposición en la población humana;
15. La OIE ha desarrollado diferentes herramientas como la Evaluación OIE-PVS, el Análisis de brechas OIE-PVS, el Seguimiento OIE-PVS, el Hermanamiento de laboratorios, la modernización de la legislación y el entrenamiento de puntos focales nacionales con el fin de ayudar a los Miembros a mejorar la gobernanza veterinaria;
16. Actualmente se desarrollan o se han planificado algunos proyectos en la región, financiados por varios Miembros y donantes, destinados a fortalecer los Servicios Veterinarios y prevenir, controlar o erradicar enfermedades emergentes;
17. El cumplimiento de las Normas de la OIE en relación a la calidad de los antígenos, reactivos y pruebas utilizados para la vigilancia y el diagnóstico es un factor clave para alcanzar los objetivos de cualquier programa de control o erradicación de enfermedades;
18. La OIE ha elaborado un documento, validado por la FAO y otros socios importantes tales como donantes clave, sobre “Mejoras en la gestión para enfrentar las amenazas asociadas a las enfermedades animales emergentes y reemergentes: apoyando al Servicio Veterinario de los países en desarrollo para cumplir con las normas internacionales de calidad” ([\*Ensuring Good Governance to Address Emerging and Re-emerging Animal Diseases Threats: Supporting the Veterinary Service of Developing Countries to Meet International Standards on Quality\*](#));
19. Las redes de vigilancia sostenibles y contra todo riesgo así como las capacidades de diagnóstico son fundamentales para lograr prevenir y controlar eficazmente la enfermedad;
20. Es importante utilizar información veterinaria y sistemas de reporte apropiados como apoyo para la implementación de las estrategias de control a largo plazo;
21. La red científica mundial conjunta OIE/FAO de lucha contra la influenza animal (OFFLU por sus siglas en inglés) suministra asistencia técnica y pericia para ayudar a los Miembros de la OIE en el diagnóstico, la vigilancia y el control de la influenza animal;
22. La OIE ha desarrollado el concepto de Hermanamiento de Laboratorios destinado a mejorar la capacidad de diagnóstico y promover la excelencia de la comunidad científica veterinaria a nivel regional;
23. La OIE ha publicado recientemente una Revista Científica y Técnica completamente dedicada a la Influenza Aviar;

24. Los Miembros de la región han respondido el cuestionario desarrollado por el relator para reflejar la actual situación del desarrollo de la influenza, incluida H1N1, vigilancia y monitoreo de la posvacunación de la H5N1 con el fin de dirigir la formulación de estas recomendaciones.

#### LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

##### RECOMIENDA QUE:

1. La OIE continúe apoyando a los Miembros a fortalecer sus Servicios Veterinarios a través del uso de la Herramienta OIE-PVS para la evaluación de los Servicios Veterinarios, el Análisis de brechas OIE-PVS y Seguimiento OIE-PVS, así como sus proyectos de apoyo complementarios como la actualización de legislación, el programa de hermanamiento de laboratorios y desarrollo de capacidades de los puntos focales nacionales, con el fin de mejorar el control de las influencias animales y otras enfermedades animales, así como la promoción de la salud pública veterinaria;
2. Los Miembros revisen las políticas de sus Servicios Veterinarios, cuando sea necesario, con el fin de implementar estrategias adecuadas para prevenir la ocurrencia y la propagación de la influenza animal, en particular IAAP H5N1, e incluyendo, cuando sea importante, políticas de sacrificio sanitario, que complementen en situaciones específicas la vacunación de las especies susceptibles, utilizando vacunas conformes con las Normas de la OIE y adoptando una estrategia de salida. Dichas estrategias deben forjarse de conformidad con la “Estrategia mundial OIE/FAO para la prevención y control de la Influenza Aviar Altamente Patógena H5N1” ([\*“Global Strategy for Prevention and Control of H5N1 Highly Pathogenic Avian Influenza”\*](#)). La vacunación debe utilizarse como complemento y no como sustituto del sacrificio sanitario;
3. Cualquier estrategia nacional para prevenir, controlar y erradicar la IAAP H5N1 tome en cuenta el establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica correcto, que incluya todo el territorio en riesgo, dirigido por veterinarios altamente entrenados y paraprofesionales bajo el control de veterinarios, y el uso de pruebas de diagnóstico de laboratorio conformes a las Normas Internacionales de la OIE;
4. Los Miembros de la OIE continúen mejorando sus sistemas de notificación de enfermedades para cumplir de esta manera con su obligación de notificar a la OIE a través de WAHIS la ocurrencia de influenza aviar;
5. Se identifiquen laboratorios candidatos adicionales en la región para que formen parte, cuando sea relevante, de los proyectos de Hermanamiento destinados a la influenza aviar, en colaboración con los Laboratorios de Referencia de la OIE existentes, para que aumenten la disponibilidad y acceso a pericias en la región;
6. La OIE sensibilice y promueva a los Gobiernos a apoyar los programas de vigilancia de influenza animal, y cuando sea posible, las actividades de prevención y control en porcinos y otras especies relevantes, por medio de la designación de los recursos necesarios (financieros, administrativos y humanos), lo que permite la buena implementación de importantes medidas preventivas y de control;
7. Los donantes continúen apoyando programas, incluidos los bancos de vacunas y la buena gobernanza veterinaria en la región, con el fin de prevenir la ocurrencia y propagación de enfermedades emergentes en países en desarrollo;
8. Los Miembros de la OIE hagan uso integral y a tiempo de los programas de cooperación destinados a la prevención, control y mitigación de la influenza, así como de otras enfermedades emergentes y reemergentes, puestos a su disposición por parte de los donantes, en particular el nuevo Programa para las enfermedades altamente patógenas para Asia que se ejecutará a partir de enero del 2010 hasta el 2013, así como otros programas similares;

9. Los Miembros de la OIE que se beneficien de subvenciones provenientes del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para combatir la Influenza Aviar y Humana administrado por el Banco Mundial aceleren el desembolso de los recursos ofrecidos por dicho instrumento;
  10. La red científica mundial conjunta OIE/FAO de lucha contra la influenza animal (OFFLU por sus siglas en inglés), así como otros organismos de investigación, conduzcan más investigaciones para mejorar las herramientas y estrategias, y desarrollar ciertas normas y directrices para la prevención y el control de la influenza animal. La vigilancia de la influenza en porcinos es importante para los Miembros en los que el virus H5N1 aún circula;
  11. La OIE continúe trabajando, desarrollando y actualizando aún más las normas para la prevención y el control de la influenza animal;
  12. Bajo el contexto de la pandemia H1N1 del 2009, los Servicios Veterinarios de la región utilicen las declaraciones emitidas por la OIE, incluyendo el documento “Preguntas y Respuestas” (“*Questions and answers*”), así como las demás declaraciones emitidas en conjunto con la FAO, OMS y la OMC, como herramientas clave para la comunicación con los responsables de las políticas y el público;
  13. Con el apoyo de las organizaciones mundiales y regionales relevantes, los Miembros de la OIE, a nivel regional y nacional, establezcan mecanismos de cooperación adecuados entre el sector zoonosario, de salud pública, entre otros de igual importancia, con el fin de mejorar la gestión de los riesgos biológicos en la interfaz animal-humano, enfocándose en el control de patógenos a nivel de la fuente animal por medio de la utilización de las capacidades veterinarias y como referencia el documento desarrollado por múltiples agencias “Una contribución a “Un mundo, Una Salud: Un marco estratégico para reducir los riesgos de enfermedades infecciosas en la interfaz entre animales, humanos y ecosistemas” (“[\*Contributing to One World, One Health\\* A Strategic Framework for Reducing Risks of Infectious Diseases at the Animal–Human–Ecosystems Interface\*](#)”).
- 

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 20 de noviembre de 2009 y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2010)

Recomendación N° 2

**El desarrollo de zonas libres de enfermedades equinas, incluyendo el ejemplo de China**

CONSIDERANDO QUE:

1. Los espectáculos ecuestres, competencias y carreras son de gran importancia social y económica;
2. Una gran cantidad de animales equinos son desplazados tanto a nivel internacional como dentro de los países para dichos eventos;
3. Es necesario garantizar que el movimiento de equinos no produzca riesgos sanitarios dentro o entre los Miembros de la OIE;
4. La OIE sólo dispone de procedimientos de reconocimiento de estatus para la fiebre aftosa, peste bovina, encefalopatía espongiforme bovina, perineumonía contagiosa bovina; y que la OIE busca desarrollar condiciones para el reconocimiento oficial del estatus libre de enfermedades equinas específicas, comenzando por la peste equina africana y el muermo;
5. Los Miembros de la OIE pueden ellos mismos declararse libres de enfermedades específicas si cumplen con los requisitos necesarios provistos en el Código Terrestre de la OIE; y aún no existen en el mismo provisiones de autodeclaración del estatus libre para un grupo de enfermedades equinas de la lista de la OIE;
6. Es posible desarrollar zonas libres de enfermedades equinas y procedimientos de autodeclaración para eventos específicos basados en la experiencia evidenciada en los Juegos ecuestres Olímpicos, Para-olímpicos y Asiáticos;
7. La certificación por medio de pruebas estratégicas para enfermedades equinas infecciosas (como las pruebas para influenza equina) es una herramienta de gestión clave para mantener el desplazamiento seguro de caballos;
8. Las pruebas de diagnóstico y la vacunación deben llevarse a cabo con los métodos descritos por el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas de la OIE;
9. Los Servicios Veterinarios eficaces son fundamentales para garantizar y mantener la sanidad animal dentro y entre los Miembros.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE:

1. Se promuevan a los Miembros de la OIE anfitriones de Juegos Olímpicos o Asiáticos a autodeclarar zonas libres de enfermedades equinas, cuando sea pertinente, de conformidad con las provisiones específicas para enfermedades que figuran en el *Código Terrestre*;

2. Se asuma el rigor necesario que debe aplicarse a dichas situaciones y que los Miembros de la OIE anfitriones garanticen un alto grado de conformidad por parte de los Servicios Veterinarios y del sector privado con las Normas de la OIE, incluidas la zonificación y la compartimentación;
  3. La OIE implemente misiones de expertos para ayudar a los Miembros en el establecimiento de las zonas libres de enfermedades equinas bajo solicitud y financiamiento de los Miembros anfitriones;
  4. La OIE apoye el desarrollo de un documento/publicación de alta calidad destinado a suministrar asesoría y asistencia técnica a los Miembros que propongan el establecimiento de una zona libre de enfermedades equinas;
  5. Notar que el Modelo de pasaporte para desplazamientos internacionales de caballos de competición, tal y como lo establece el Capítulo 5.12 del Código Terrestre de la OIE, es un documento de referencia útil; y efectuar su revisión en tiempo oportuno y en función de las experiencias;
  6. Se fortalezca la participación de los Miembros de la OIE en el Programa PVS de la OIE y proyectos asociados;
  7. Se promueva el monitoreo y vigilancia de la salud de la población equina en los Miembros involucrados en eventos ecuestres.
- 

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 20 de noviembre de 2009 y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2010)



**Organisation  
Mondiale  
de la santé  
Animale**

**World  
Organisation  
for Animal  
Health**

**Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal**

